



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 14218

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ART. 3º, Y SE DEROGAN LOS ART. 9 Y 12 DEL DECRETO N° 13.202/01.-

Asunción *7* de *Agosto* de 2.001

VISTO: El decreto 13.202 de fecha 21 de mayo de 2.001 por el cual se declara la reserva de la Biosfera del Chaco localizada en los Departamentos de Alto Paraguay y Boquerón; y

CONSIDERANDO: Que la reserva de la Biosfera constituye una categoría de manejo de Áreas Silvestre Protegidas, constituyendo una unidad de conservación eficaz que permite la coexistencia armoniosa de diferentes modalidades de aprovechamiento.

Que dentro del área de la Biosfera existen diferentes modalidades de aprovechamiento de los recursos naturales, ejecutados por productores del sector privado, quienes contribuyen al desarrollo económico y social de la nación.

Que la participación del sector privado contribuirá positivamente a la consolidación de esta área de conservación por lo que es necesario otorgar al mismo las condiciones necesarias que brinden seguridad a las inversiones realizadas por este sector en el área de la Reserva de la Biosfera del Chaco.

Que es necesario proteger; los derechos y obligaciones generados como consecuencia de la relación contractual entre el Instituto de Bienestar Rural y los beneficiarios de las unidades de explotación existentes en el área de la biosfera; así como, las tierras fiscales que constituyen patrimonio de la entidad referida.

POR TANTO: en ejercicio de sus facultades constitucionales,

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

1/ha!
24 MAYO 2004

OTORGADO EN FECHA...../...../.....



N° 2575



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 14218

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ART. 3º, Y SE DEROGAN LOS ART. 9 Y 12 DEL DECRETO N° 13.202/01.-

- 2 -

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- *Modificase el Artículo 3º del Decreto 13.202 de fecha 21 de junio, el cual que queda redactado de la siguiente forma: considérase núcleos de la reserva de la Biosfera las siguientes áreas.*

Reserva para Parque Nacional Río Negro, localizado en el distrito de Fuerte Olimpo comprendida por la con una superficie de 30.341 hectáreas y 6472 metros cuadrados cuyo informe pericial se transcribe a continuación:

LINEA 1-2 (Sur - 58 grados 55 minutos 51 segundos - Este - 32125,02 metros), y linda con la República de Bolivia.- LINEA 2-3 (Sur- 89 grados 16 minutos - Oeste - 6000 metros), y linda con Tiburcio Alderete.- LINEA 3-4 (Sur - 00grados 44 minutos - Este - 7702.96 metros), y linda Tiburcio Alderete.- LINEA 4-5 (Sur - 89grados 16 minutos - Oeste - 11390.70 metros), y linda con la propiedad de Rufino Cabral.- LINEA 5-6 (Sur - 00 grados 44 minutos - Oeste - 6107,87 metros), y linda con el lote 114 de la Colonia San Gabriel Arcángel.- LINEA 6-7 (Sur - 89 grados 16 minutos - Oeste - 7898,92 metros), y linda con el lote Nro. 114 y parte del lote Nro. 115 de la Colonia San Gabriel Arcángel.- LINEA 7-8 (Norte - 00 grados 44 minutos - Oeste - 14000 metros), y linda con los lotes N°. 173 - A y 109 de la colonia San Gabriel Arcángel.

LINEA 8 - 9 (Sur - 89 grados 16 minutos - Oeste - 2000 metros), y linda con el lote 109 de la Colonia San Gabriel Arcángel.- LINEA 9-1 (Norte - 00 grados 44 minutos - Oeste - 4753,68 metros), y linda con el lote 102 de la Colonia San Gabriel Arcángel. SUPERFICIE: (30.341 Hectáreas 6472 metros cuadrados) TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN HECTÁREAS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS.-----



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
.../3..

1 | M. 24 MAYO 2004

OTORGADO EN FECHA...../...../.....



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 14218

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ART. 3º, Y SE DEROGAN LOS ART. 9 Y 12 DEL DECRETO N° 13.202/01.-

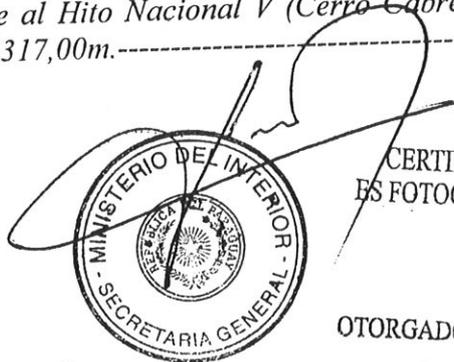
- 3 -

REFERENCIA: El mojón Nro. 2 se encuentra referido al hito nacional fronterizo con la República de Bolivia, IX CERRITO JARA, con Rumbo Norte - 58 grados 55 minutos 53 segundos - Oeste - una distancia de 16.400 metros. --- Reserva Natural Cerro Cabrera - Timané, ubicado en el Distrito de Mayor Pablo Lagerenza, Departamento de Alto Paraguay, en una superficie de 125.823 hectáreas

LA GERENZA, Departamento de ALTO PARAGUAY, en una superficie de (125.823 Hectáreas 8.653 metros cuadrados), cuyo informe pericial se transcribe a continuación;-----

LINEA 1-2 (Norte - 85 grados 42 minutos 21 segundos - Este - 50030,02 metros), y linda con la República de Bolivia.- LINEA 2-3 (Sur - 10 grados 29 minutos 54 segundos - Oeste - 26600,23 metros), y linda con los lotes Nros. 24 y 25 (Núcleo 7) de la Colonia Mayor Pablo Lagerenza y fracción fiscal.- LINEA 3-4 (Sur - 84 grados 41 minutos 25 segundos - Este - 8986,64 metros), y linda con el lote Nro. 25.- LINEA 4-5 (Sur - 11 grados 09 minutos 23 segundos - Oeste - 11202,31 metros), y linda con el lote Nro. 45.- LINEA 5-6 (Sur-87 grados 51 minutos 25 segundos - Oeste - 29353,63 metros), y linda con picada denominada Línea 7.- LINEA 6-7 (Norte - 00 grados 36 minutos 18 segundos - Oeste - 24628,75 metros), y linda con los Lotes Nros. 27, 23, 19, 16 y 11 (Núcleo 9) de la Colonia Mayor Pablo Lagerenza.- LINEA 7-8 (Norte - 85 grados 00 minutos 23 segundos - Oeste - 26674,46 metros), y linda con los lotes Nros 11, 10, 9, 8, 7, 6 y 5 (Núcleo 9) de la Colonia Mayor Pablo Lagerenza.- LINEA 8 - 1 (Norte - 27 grados 23 minutos 46 segundos - Este - 9438,25 metros), y linda con la República de Bolivia.- SUPERFICIE: (125.823 hectáreas 8653 metros cuadrados) CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS HECTÁREAS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS).- REFERENCIA: El punto Nro. 1 corresponde al Hito Nacional V (Cerro Cabrera) de coordenadas N: 7819835,00 m; E: 5317,00m.-----

[Handwritten signatures]



CERTIFICO QUE LA PRESENTE//4.
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

OTORGADO EN FECHA 24 MAYO 2004



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 14218

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ART. 3º, Y SE DEROGAN LOS ART. 9 Y 12 DEL DECRETO N° 13.202/01.-

- 4 -

Reserva para Parque Nacional Cerro Chovoreca, ubicadas en el Distrito de Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay, en una superficie de 100.953 hectáreas 5.713 metros cuadrados, cuyo informe pericial se transcribe a continuación:

LINEA 1-2 (Norte - 88 grados 49 minutos 26 segundos - Este - 53254,41 metros), y linda con la República de Bolivia. - LINEA 2-3 (Sur - 58 grados 55 minutos 52 segundos - Este - 8817,22 metros), y linda con la República de Bolivia.- LINEA 3 - 4 (Sur- 00 grados 44 minutos - Este - 7814,83 metros), y linda con camino público L20.- LINEA 4-5 (Sur - 89 grados 16 minutos Oeste - 8107,90 metros), y linda con el lote 210 de la Colonia San Gabriel Arcángel.- LINEA 5-6 (Sur - 00 grados 44 minutos -Este - 4058,83 metros, y linda con el lote 210 de la Colonia San Gabriel Arcángel.- LINEA 6-7 (Sur - 89 grados 16 minutos - Oeste - 21437,96 metros), y linda con los lotes 6 y 7 de la Colonia San Gabriel Arcángel.- LINEA 7-8 (Sur - 06 grados 12 minutos 07 segundos - Este - 979,10 metros), y linda con la Picada Chovoreca. LINEA 8 - 9 (Sur - 89 grados 16 minutos - Oeste - 10756,10 metros), y linda con los lotes 118-A y 119-A de la Colonia San Gabriel Arcángel.- LINEA 9 - 10 (Norte - 00 grados 44 minutos - Oeste - 719,28 metros), y linda con el lote 193-A.- LINEA 10 - 11 (Sur - 89 grados 16 minutos - Oeste - 4603,50 metros), y linda con el lote 193-A.- LINEA 11- 12 (Sur - 00 grados 44 minutos - Este - 3122,92 metros), y linda con el lote 193-A.- LINEA 12-13 (Sur - 89 grados 16 minutos - Oeste - 15950 metros), y linda con lotes fiscales. LINEA 13 - 1 (Norte - 00 grados 44 minutos - Oeste - 19493,64 metros), y linda con camino público L26.- SUPERFICIE (100.953 Ha. 5713 m2.) CIENTO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES HECTÁREAS CINCO MIL SETECIENTOS TRECE METROS CUADRADOS. REFERENCIA: El mojón Nro. 2 del presente deslinda es el Hito VIII denominado Chovoreca, Límite Internacional con la República de Bolivia, cuyas Coordenadas Geográficas son: Lat.: 19 grados 17 minutos 22,42 segundos - S y Long.: 59 grados 04 minutos 03,42 segundos - W.

[Handwritten signature]



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

1/15.. 24 MAYO

OTORGADO EN FECHA...../...../.....



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 14218

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ART. 3º, Y SE DEROGAN LOS ART. 9 Y 12 DEL DECRETO N° 13.202/01.-

- 5 -

- Art. 2º.- *Deróganse, por las razones expuesta en el considerando, los artículos 9º y 12º del decreto 13.202 de fecha 21 de junio.*
- Art. 3º.- *El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros del Interior y de Agricultura y Ganadería.*
- Art. 4º.- *Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.*

FDO: LUIS ANGEL GONZALEZ MACCHI

" : Julio César Fanego



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

OTORGADO EN FECHA.....

24 MAYO 2004